



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

01 JUL 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 500 DE 2004,
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL
CENTRALOR GENERAL

RESOLUCIÓN N° 415

23 JUN. 2016

Santiago, 03 de Junio de 2016

JEFE SUBROGANTE AREA BENEFICIOS
PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISION DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, con el Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución N° 500 de 26 de Enero de 2004 se otorgó la Calidad de Exonerado Político y se concedió al **SR. JORGE PATRICIO CÁRCAMO CASTRO**, Cédula de Identidad N° **5.893.502-6**, exonerado de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA CORVI**, el beneficio de Pensión No Contributiva.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN RECEPCION 3 JUN 2016	
Depto. Jurídico	
Depto. T.R. y Registro	
Depto. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Depto. Auditoría	
Depto. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

DVG/VBL

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones

8569144

2° Que, con fecha 11 de Marzo de 2016 el interesado optó por Pensión Valech, renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, de acuerdo a lo anterior, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 500 de 26.01.2004 que concedió Pensión No Contributiva al **SR. JORGE PATRICIO CÁRCAMO CASTRO, RUT: 5.893.502-6.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de 31 de Marzo de 2016, fecha de inicio de la Pensión Valech Ley 19.992 será a contar de 01 de Abril de 2016, según opción ejercida por el interesado con fecha 11 de Marzo de 2016, debiendo el Instituto de Previsión Social efectuar las gestiones que correspondan para el reintegro de los montos pagados desde la fecha de cese de la Pensión No Contributiva que refiere la presente Resolución, quedando facultado para efectuar las compensaciones que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA